



Municipalidad Distrital de San Marcos
 "Paraíso de las Magnolias"
 "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

145 72

Resolución de Alcaldía

Nº **381** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 03 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 0372-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/JLRGCALR/G, de fecha 29 de Abril del 2011, mediante el cual la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico Original del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Sector Ramada de la Localidad de Opayaco, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) y 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos, y de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Estado, y Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; expresamente establece los aspectos fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operatividad de la gestión administrativa y financiera, en consecuencia en atención a ello, se ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, dentro del presente ejercicio fiscal.



NE

799



149

72


Municipalidad Distrital de San Marcos
“Paraíso de las Magnolias”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Municipalidad Distrital
“San Marcos”


Resolución de Alcaldía

N° **381** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.


San Marcos, 03 de Mayo del 2011




Que, mediante informe N° 0372-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/JLRG, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RAMADA DE LA LOCALIDAD DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”**




Que, el Informe N° 0145-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, se advierte que la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la Dirección General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2009-EF, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF, informa que se ha realizado la evaluación al Formato SNIP 15, con resultado de opinión favorable, para dicho efecto remite el informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable N° 037-2011-MDSM/GPPR/OPI.



Que, el Expediente Técnico del Proyecto fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – Ley N° 27293 y su Reglamento Decreto Supremo N° 157-2002-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;



Que, visto al Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RAMADA DE LA LOCALIDAD DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”**, se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar, contando con el respaldo técnico servicios; asimismo cuenta con la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas a considerarse según el reglamento nacional de edificación, Estudio de Impacto Ambiental, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formulas Polinómicas, Desadregado de Gastos Generales, Cronograma de Ejecución de Obra, Planos de Proyectos;



Que, el Expediente Técnico ha sido elaborado los cuales se encuentran visados por los Ingenieros De La Cruz Alonzo Resimiro Flowers y Carlos A. RIVERA FLORES, además debe tenerse en cuenta su conformidad del Gerente de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural. También en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física;



749 30

Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº **381** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 03 de Mayo del 2011

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, y la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Núcleo Ejecutor "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RAMADA DE LA LOCALIDAD DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que esta expresado en 13 folios, y 1 archivador que contiene 153 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presupuesto para la Ejecución de dicho proyecto es la suma de S/. S/.107,734.00(CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVO SOLES), incluido costo directo y gastos generales; de los cuales la Entidad financiará la suma de S/.107,734.00(CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVO SOLES), entendiéndose que el aporte comunal asciende a la suma de S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNICASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 OSCAR N. ... PALAZAR
 ALCALDE